

Nº 00418

SALTA, 04 NOV. 2015

Expediente Nº 14.120/97

VISTO: la Nota Nº 2040/15 presentada por el Ing. Horacio Ricardo FLORES, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1º de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. FLORES se desempeña como Profesor Titular Plenario con Dedicación Exclusiva, en carácter Regular en la asignatura "Optativa II - Minerales" de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

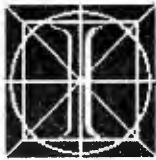
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia condicionada presentada por el Ing. Horacio Ricardo FLORES, al cargo de PROFESOR TITULAR PLENARIO REGULAR, con DEDICACION EXCLUSIVA, en la asignatura "OPTATIVA II - BENEFICIO DE MINERALES" de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62.

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. Horacio Ricardo FLORES que, al serle otorgada la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar


Expediente N° 14.120/97

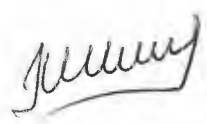
prestación jubilatoria, deberá informar tal situación de manera inmediata a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTICULO 3°.- Publíquese, comuníquese a Secretaria Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Horacio Ricardo FLORES, Departamento Personal, Dpto. Docencia, a Dirección General de Personal de la Universidad y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás.

RAF.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 4 1 8 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa